



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



DICTAMEN N° 022 - F.E.- 2022.-

SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD:

Vienen a intervención de esta Fiscalía de Estado el expediente de la referencia, por el que tramita la adquisición de Cuarenta (40) motovehículos tipo enduro y Cuarenta (40) cascos, destinados para uso de las distintas unidades operativas de la Policía de la Provincia del Chubut.

Se puede observar de las constancias obrantes en las referidas actuaciones, tal como lo preceptúa la normativa de contrataciones en el artículo 105 de la ley II N° 76, que se encuentra acreditado el impulso y autorización del trámite por parte del Titular del área (fs. 32). A fojas 29 obra la imputación preventiva del gasto que se pretende realizar (art 3 Decreto N° 777/06).

A fojas 48/9, tal como le preceptúa el artículo 92 de la ley II N° 76, obra agregada la Resolución N° 29/22-MSeg, de fecha 02 de Marzo de 2022, mediante la cual se llama a Licitación Pública N° 02/22 JP-AF, se autoriza a la Jefatura de Policía a tramitar el llamado a Licitación, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas que obran agregados a fojas 18/22 y 34/44, se autoriza al Jefe de Policía a designar los miembros de la Comisión de Preadjudicación y fijar fecha y hora de apertura, y se establece el presupuesto oficial. La mencionada Resolución debe completarse con la Resolución N° 191/22 JP (fs 52), por medio de la cual se fija fecha y hora de apertura para el día 25 de marzo de 2022 y se designan los miembros de la Comisión de Preadjudicación.

Respecto de la publicidad del presente trámite, he de señalar que las publicaciones obran agregadas a fs. 75/8 del Boletín Oficial de la Provincia, y a fs. 63/74 de periódicos de amplia difusión. Deberá acompañarse al presente, previo a la adjudicación, la constancia de publicación del trámite en la Página web oficial. Sin perjuicio de este requisito que se deberá subsanar, se considera cumplimentado el requisito de publicidad del trámite licitatorio a los fines de dar continuidad al presente Dictamen, atento las publicaciones antes mencionadas.

Continuando con el análisis se puede observar a fs. 181/6, que obra agregada el acta certificada de la apertura de la Licitación, realizada con fecha 25 de Marzo de 2022, en la cual se presentaron TRES (03) ofertas, correspondientes a: 1) la firma "El Trébol Motos" de Facundo Shanahan (CUIT 20248528215), cuyo monto total asciende, en su oferta por el renglón N° 2, a la suma total de PESOS NOVECIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 916.000,00), por el renglón licitado; 2) la firma "Macro Rent SRL" (CUIT 33-670287179), cuyo monto total asciende, en su oferta por el renglón N° 1, a la suma total de PESOS

Dr. Diego Fernando GARCIA FERRE
Jefe de Área Informes y Dictámenes
FISCALIA DE ESTADO

Dr. ANDRES GIACOMONE
FISCAL DE ESTADO

CUARENTA Y TRES MILLONES (\$ 43.000.000,00), por el renglón licitado; 3) la firma Franco Estanislao Finiguerra (CUIT 20164213073), cuyo monto total asciende, en su oferta por ambos renglones licitados, a la suma total de PESOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 60.840.000,00). Dichas ofertas han sido realizadas en los términos y condiciones allí especificadas, a los cuales me remito en mérito a la brevedad.

La Comisión de Preadjudicación, emite su informe a fojas 197/200, al cual me remito, sugiriendo, en el ámbito de su competencia, que corresponderá: PREADJUDICAR el renglón licitado N° 1 a la oferta de la firma Facundo Shanahan, por ajustarse a las condiciones contractuales y ser económicamente conveniente, y el renglón licitado N° 2 a la oferta de la firma "Macro Rent SRL", por ajustarse a las condiciones contractuales y ser económicamente conveniente. Corresponde mencionar, sin perjuicio de la evaluación realizada por esa Comisión de preadjudicación, que la misma se remite al informe técnico de fojas 194//6, realizado con las muestras entregadas por los oferentes, por parte del mecánico e Instructor del Grupo de Respuesta Inmediata Motorizada de la Policía del Chubut.

Respecto de la oferta efectuada por el proveedor Franco Estanislao Finiguerra, la misma se rechaza atento no ajustarse a los términos y condiciones contractuales, toda vez que no se acompaña la garantía de oferta solicitada.

Debe señalarse además que la Comisión ha justificado el exceso del monto adjudicado respecto del presupuesto oficial, mencionando que el mismo resulta razonable ante las variaciones inflacionarias de precios, entre el momento en que se estableció el presupuesto y la presentación de las ofertas, contándose con presupuesto para dicha adquisición.

Corresponde mencionar, que el informe de la Comisión de Preadjudicación se habría notificado a las firmas oferentes, según constancias de fojas 201/5, sin perjuicio que no se acompaña la recepción por parte de los oferentes, por lo que se sugiere corroborar que los mismos se encuentren firmes previo a la adjudicación propiciada.

Asimismo el organismo contratante deberá, además, verificar la actualización de los certificados de libre deuda por parte de los oferentes, y demás documentación, como así también el mantenimiento de la oferta realizada al momento de la respectiva adjudicación definitiva, a fin de no tornar imposible el cumplimiento de la contratación de referencia.

Por todo lo expuesto, debiendo guardar el debido recaudo respecto a que la valoración de los aspectos técnicos de las ofertas requeridas en los pliegos y especificaciones técnicas son competencia exclusiva de la



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



Comisión de Preadjudicación, del Servicio Jurídico del Ministerio oficiante y demás funcionarios competentes, por exceder el marco de competencia específica de esta Fiscalía de Estado, y considerando que la oferta cuya adjudicación se aconseja resultaría ser las más convenientes a los intereses provinciales, y encontrándose con crédito presupuestario suficiente, no se encuentran razones para ver comprometido el interés fiscal en los términos del artículo 7° de la Ley V N° 96 (Antes Ley 5117).-

En consecuencia, téngase por cumplida la intervención de ésta Fiscalía de Estado.

FISCALIA DE ESTADO, 04 de Mayo de 2022.-

Dr. ANDRES GIACOMONE
FISCAL DE ESTADO

Dr. Diego Fernando GARCIA FERRE
Jefe de Área Informes y Dictámenes
FISCALIA DE ESTADO

